

Decreto N° 5042 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al Sr. Herman Jesurum Henríquez.— G. O. N° 6778, del 14 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5042.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Herman Jesurum Henríquez, Vicecónsul Honorario de la República en Colón, Panamá, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al señor Herman Jesurum Henríquez, Vicecónsul Honorario de la República en Colón, Panamá, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5043 que nombra al señor Tomás Hernández Franco Delegado de la República en la IX Conferencia Internacional Americana de Bogotá, Colombia.— G. O. N° 6775, del 7 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5043.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Tomás Hernández Franco queda nombrado Delegado Plenipotenciario de la República en la IX Conferencia Internacional Americana que se inauguró en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día treinta del mes de marzo del año mil novecientos cuarentiocho, en adición a los Delegados nombrados por los decretos números 5020, de fecha veintitres de marzo del corriente año, y 5029, del treintuno del mismo mes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5044 que autoriza al Dr. Américo Perdomo Camarena a realizar los procedimientos de ley para hacer cambio en su nombre.— G. O. Nº 6776, del 10 de Abril de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5044.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo, vía Procurador General de la República, en fecha 8 de Marzo de 1948, por el Doctor Américo Perdomo Camarena, dominicano, mayor de edad, médico, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, en la calle "16 de Agosto" Nº 10, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 39185, serie 1ra., renovada para el año 1948 con el sello de Rentas Internas Nº 15290, según su declaración;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Dr. Américo Perdomo Camarena, de las generales indicadas, a realizar todos los procedimientos requeridos por los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil, Nº 659, del 17 de Julio de 1944, para cambiar su nombre según consta anteriormente por el de Napoleón Américo Perdomo Camarena, por ser este el que acostumbra usar y desea seguir usando en sus actividades profesionales.

Art. 2.— Una vez que haya hecho por Alguacil y por inserción en la Gaceta Oficial las publicaciones a que se refieren los artículos citados y hayan transcurrido sesenta días de la última publicación, el solicitante deberá dirigirse nuevamente al Procurador General de la República enviándole las pruebas de haberse realizado ambas publicaciones, para que dicho funcionario someta de nuevo el caso al Poder Ejecutivo para la decisión definitiva.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 105º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.